



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL MÓDULO VARIABLE DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VICEGERENTES, DIRECTOR DE ÁREA, JEFES DE SERVICIO, JEFES DE SECCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CENTRO.

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2004, el establecimiento de un módulo variable del complemento de productividad del personal de administración y servicios, en el que se prevé un supuesto que afecta a los puestos de Vicegerentes, Director de Área, Jefes de Servicio, Jefes de Sección y Administradores de Centro, en los términos que la Gerencia determine, esta Gerencia ha resuelto:

PRIMERO.- Para la percepción del módulo variable del complemento de productividad por parte de los Jefes de Servicio, Director del Área de Recursos Humanos, Directora de la Biblioteca y los Vicegerentes, deben cumplir, además de la jornada ordinaria de mañana, de acuerdo con el régimen general del PAS de la Universidad, lo siguiente:

Prestar servicios de forma habitual un número de horas mensuales, destinadas a la asistencia a reuniones o actividades para las que sean convocados, así como a la realización de funciones de planificación, coordinación y supervisión de actividades propias de su puesto, o por la acumulación de tareas y despacho de asuntos con la Gerencia o el Rectorado.

Esta mayor dedicación se registrará por las siguientes normas:

- ◆ Las horas deberán estar registradas en el sistema de control horario.
- ◆ En periodo de horario ordinario, las horas deberán realizarse en horario de tarde. Durante los periodos en que esté establecido horario especial, esta mayor dedicación deberán realizarse fuera de la jornada ordinaria, aunque no sea en horario de tarde.
- ◆ El número máximo de horas mensuales retribuíbles por este concepto es el siguiente:

Puestos	Máximo horas mensuales
Vicegerentes	20
Director Área/Directora Biblioteca	15
Jefes de Servicio	10



La realización de estas actividades tiene carácter voluntario y requiere la aprobación por la Gerencia de la propuesta presentada por los interesados, en la que se especifique el número de horas mensuales a realizar, período en que se realizarán y la necesidad o conveniencia de las mismas, debiendo utilizar para la propuesta el documento que se acompaña como Anexo I.

SEGUNDO.- Para la percepción del módulo variable del complemento de productividad por parte de los Jefes de Sección y Administradores de Centro, deben cumplir, además de la jornada ordinaria de mañana, de acuerdo con el régimen general del PAS de la Universidad, lo siguiente:

Prestar servicios un número de horas mensuales, destinadas a la asistencia a reuniones o actividades para las que sean convocados y a la realización de funciones de planificación, coordinación y supervisión de actividades propias de su puesto, o por la acumulación de tareas y despacho de asuntos con los Jefes de Servicio o la Dirección del Centro.

Esta mayor dedicación se registrará por las siguientes normas:

- ◆ Las horas deberán estar registradas en el sistema de control horario.
- ◆ En periodo de horario ordinario, las horas deberán realizarse en horario de tarde. Durante los periodos en que esté establecido horario especial, deberán realizarse fuera de la jornada ordinaria, aunque no sea en horario de tarde.
- ◆ Con carácter general, todos los Jefes de Sección tendrán asignada esta mayor dedicación durante 6 meses anuales. La determinación de los meses concretos en que se realizará, corresponde a cada Servicio, debiendo proponerlo a la Gerencia para su autorización, mediante el documento que se acompaña como Anexo II. Una vez realizadas las horas mensuales, el Jefe de Servicio deberá comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos, para comprobación y abono.
- ◆ Con carácter general, todos los Administradores de Centro tendrán asignada esta mayor dedicación durante 4 meses anuales. La determinación de los meses concretos en que se realizará, corresponde a cada Centro, debiendo proponerlo a la Gerencia para su autorización, mediante el documento que se acompaña como Anexo II. Una vez realizadas las horas mensuales, deberán comunicarlo, con el visto bueno del Decano o Director, al Servicio de Recursos Humanos, para comprobación y abono.
- ◆ Si se precisase realizar esta mayor jornada durante algún periodo que exceda de los meses antes asignados, deberá solicitarse a Gerencia,



con el visto bueno del Jefe de Servicio, Decano o Director, de acuerdo con el procedimiento general y modelos de este módulo de productividad variable, debiendo utilizar para la propuesta el documento que se acompaña como Anexo III.

- ◆ El número máximo de horas mensuales retribuíbles por este concepto es el siguiente:

Puestos		Máximo horas mensuales
Jefes de Sección	de	10
Administradores de Centro		10

La realización de estas actividades tiene carácter voluntario y requiere la aprobación por la Gerencia de la propuesta presentada por los Decanos o Directores de Centro, o los Jefes de Servicio que corresponda, en la que se especifique el número de horas mensuales a realizar, período en que se realizarán y la necesidad o conveniencia de las mismas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece el módulo variable del complemento de productividad, lo dispuesto en la presente resolución será aplicable a las horas y trabajos realizados con posterioridad al 19 de noviembre de 2004, siempre que se ajusten a lo establecido en la misma.

León, 11 de enero de 2005.

EL GERENTE,



Fdo. - Lorenzo Martínez Rodríguez

**VICEGERENTES
DIRECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
JEFES DE SERVICIO
JEFES DE SECCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CENTRO**

**ANEXO I. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
MÓDULO VARIABLE**

PROPUESTA

Vicegerentes, Director de Área, Directora Biblioteca Universitaria, Jefes de Servicio

D./D^a: _____

PUESTO DE TRABAJO: _____

de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2004, por el que se estableció un módulo variable del complemento de productividad, y en los términos fijados por la Gerencia en resolución de 11 de enero de 2004,

PROPONE:

Prestar servicios de forma habitual _____ horas mensuales, destinadas a la asistencia a reuniones o actividades para las que sea convocado, así como a la realización de funciones de planificación, coordinación y supervisión de actividades propias de su puesto, o por la acumulación de tareas y despacho de asuntos con la Gerencia o el Rectorado; funciones cuya realización en horario de tarde es necesaria y/o conveniente para un mejor desempeño de las tareas que tiene encomendadas.

Estas horas de mayor dedicación se realizarán y registrarán en el sistema de control horario en horario de tarde - en periodos de horario ordinario-, o fuera de la jornada ordinaria - en periodos de horario especial.

Las horas que se proponen se realizarán en el/los siguiente/s periodo/s:

León, _____ de _____ de 200__
(Firma)

ILMO. SR. GERENTE

RESOLUCIÓN

Concedido

Denegado por: _____

León, _____ de _____ de 200__

EL GERENTE

Fdo.: Lorenzo Martínez Rodríguez

**ANEXO II . COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
MÓDULO VARIABLE**

PROPUESTA

Jefes de Sección y Administradores de Centro

D.D^a: _____

**DECANO/DIRECTOR O JEFE DE SERVICIO
CENTRO/SERVICIO:** _____

de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2004, por el que se estableció un módulo variable del complemento de productividad, y en los términos fijados por la Gerencia en resolución de 11 de enero de 2004,

PROPONE:
Que D./D^a _____

Puesto de Trabajo: _____

preste servicios de forma habitual _____ horas mensuales, destinadas a la asistencia a reuniones o actividades para las que sea convocado, así como a la realización de funciones de planificación, coordinación y supervisión de actividades propias de su puesto, o por la acumulación de tareas y despacho de asuntos con el Jefe de Servicio o la Dirección del Centro; funciones cuya realización en horario de tarde es necesaria y/o conveniente para un mejor desempeño de las tareas que tiene encomendadas.

Estas horas de mayor dedicación se realizarán y registrarán en el sistema de control horario en horario de tarde - en periodos de horario ordinario-, o fuera de la jornada ordinaria - en periodos de horario especial.

Las horas que se proponen se realizarán en el siguiente/s periodo/s (*Jefes de Sección: máximo 6 meses anuales; Administradores de Centro: máximo 4 meses anuales. Si se precisase algún periodo que exceda de estos meses, deberá solicitarse por el procedimiento del Anexo III*):

León, _____ de _____ de 200_

EL JEFE DE SECCIÓN O ADMINISTRADOR DE CENTRO

EL JEFE DE SERVICIO O DECANO/DIRECTOR

ILMO. SR. GERENTE

RESOLUCIÓN

- Concedido
- Denegado por: _____

León, _____ de _____ de 200_

EL GERENTE

Fdo.: Lorenzo Martínez Rodríguez

**ANEXO III .COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
MÓDULO VARIABLE**

**PROPUESTA
Supuestos tasados**

D./D^a: _____

PUESTO DE TRABAJO _____

COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD _____

de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2004, por el que se estableció un módulo variable del complemento de productividad, y en los términos fijados por la Gerencia en resolución de 11 de enero de 2004,

PROPONE:

Que D./D^a _____

Puesto de Trabajo: _____

Realice _____ horas en las siguientes fechas: _____

para la atención al servicio por el siguiente supuesto(*Señalar cuál*):

- Cobertura de funciones de un puesto transitoriamente vacante por ausencia del titular (por concurso, comisión de servicios, etc.), o con el titular en situación de IT, y que no sea cubierto con contratación temporal. Con carácter general, su duración máxima no excederá de dos meses.
- Realización con personal propio de funciones que en otro caso sería necesario realizar con contrataciones externas de servicios.
- Carga de trabajo estacional objetiva, inasumible por otros medios y que se vaya a realizar con los medios propios.
- Implantación de una aplicación informática que requiera una mayor dedicación durante un periodo de tiempo.
- Proyectos concretos que supongan una mejora de la atención y servicio a la comunidad universitaria, o de la calidad y eficacia de los servicios administrativos.
- Encomienda expresa de funciones no atribuidas al puesto: trabajo en exposiciones o jornadas; simultanear funciones en apoyo de otro puesto; etc.
- Encomienda expresa de funciones ineludibles en sábados, domingos o festivos. (Excluido el personal del Grupo E para funciones de apertura de edificios, que se regirá por la normativa específica).
- Otros supuestos similares autorizados por la Gerencia, previo informe de la Junta de PAS.

Las circunstancias y razones que justifican esta necesidad son las siguientes:

(Añadir los Anexos o la documentación que proceda para valorar la propuesta)

Estas horas de mayor dedicación se realizarán y registrarán en el sistema de control horario, en horario de tarde - en periodos de horario ordinario-, o fuera de la jornada ordinaria - en periodos de horario especial.

León, _____ de _____ de 200_

EL INTERESADO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. GERENTE

RESOLUCIÓN

Concedido

Denegado por: _____

León, _____ de _____ de 200_

EL GERENTE

Fdo.: Lorenzo Martínez Rodríguez

JUSTIFICACIÓN

D/JDª: _____

PUESTO DE TRABAJO _____

COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD _____

CERTIFICO:

Que las funciones para las que se propuso la realización de las horas de la anterior propuesta se realizaron en los términos previstos.

Que las funciones para las que se propuso la realización de las horas de la anterior propuesta se realizaron parcialmente, con los siguientes cambios:

Que las funciones para las que se propuso la realización de las horas de la anterior propuesta no se realizaron.

León, _____ de _____ de 200_

RESOLUCIÓN DE ABONO

Habiéndose acreditado la realización de las funciones en los términos antes indicados, y una vez comprobado en el Registro de control horario el número de horas realizado, abónese el importe siguiente: _____

León, _____ de _____ de 200_

EL GERENTE

Fdo.: Lorenzo Martínez Rodríguez